



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



37° CONSEJO DIRECTIVO

45° SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 27 de Septiembre al 1ro de Octubre de 1993

RESOLUCION

CD37.19

VIOLENCIA Y SALUD

EL 37° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el Documento CD37/19, Violencia y salud, y su Anexo, Informe del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo;

Teniendo en consideración que las conductas violentas constituyen un problema de salud pública de gran magnitud y relevancia en la Región de las Américas y que generan pérdidas económicas y daño físico, psíquico y social, muerte prematura evitable y deterioro de la calidad de la vida, entre otros;

Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye un problema especial de graves repercusiones sociales por la asociación existente entre discriminación y maltrato;

Teniendo en cuenta asimismo que la violencia contra los distintos grupos vulnerables, especialmente niños, jóvenes y ancianos, genera problemas específicos que inciden desfavorablemente en su desarrollo físico, psíquico y social, y

Estimando que el sector salud debería desempeñar un papel fundamental, junto con otros sectores, en la búsqueda de soluciones y aplicación de medidas preventivas y de control de todas las formas de violencia,

RESUELVE

1. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

a) Establezcan políticas y planes nacionales de prevención y control de la violencia con el concurso de todos los sectores involucrados, promoviendo en los Ministerios de Salud la integración de grupos de trabajo que coordinen acciones contra la violencia;

b) Establezcan con prioridad políticas y programas para el manejo de la violencia contra la mujer y el niño, y contra adolescentes y jóvenes, en especial aquellos en el grupo de edad de 15 a 24 años, con el concurso de las organizaciones de mujeres y otros grupos relevantes;

c) Identifiquen y movilicen los recursos necesarios para establecer programas multisectoriales de promoción y protección de la salud que fomenten conductas saludables, especialmente entre los hombres jóvenes, desalienten la exposición a riesgos innecesarios y adopten medidas jurídicas que apoyen la prevención y el control de la violencia;

d) Fortalezcan los servicios de urgencias en las unidades de salud, incluyendo los bancos de sangre y sistemas de referencia y contrarreferencia, atendiendo los problemas psicosociales de las víctimas y sus familiares;

e) Promuevan el desarrollo de la vigilancia epidemiológica y la investigación multidisciplinaria sobre el problema, incluyendo el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, y establezcan los programas de capacitación necesarios;

f) Generen en forma complementaria, acciones dirigidas al análisis y promoción de la difusión positiva de la información a través de los medios de comunicación social.

2. Pedir al Director que, dentro de los recursos disponibles:

a) Formule un plan de acción regional sobre violencia y salud que contenga un componente especial sobre violencia contra la mujer y tome en consideración todos los grupos de riesgo;

b) Colabore con los países en la identificación y movilización de los recursos financieros para la ejecución de esas propuestas.

c) Asegure que dentro de la OPS/OMS se establezcan medidas eficaces para la recopilación y divulgación de datos exactos, y que antes de dar a conocer a la prensa información sobre aspectos específicos de los países, verifique su exactitud y tome en consideración las consecuencias para el país correspondiente; y que transmita esta petición al Director General de la OMS.

Sept.–oct. 1993 DO 260, 65